

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 112.

Martes 16 de Marzo.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### COMISION PRINCIPAL GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

##### Circular número 203.

Previendo el ingreso del importe del segundo trimestre del impuesto personal, y la remision de los repartimientos.

Al encargarme del Gobierno civil de esta provincia, he visto con sentimiento que á pesar de las repetidas órdenes y excitaciones de la Administracion de Hacienda pública, muestran los Ayuntamientos una injustificable apatía ó repugnancia, no solo al cobro de la contribucion ó impuesto personal, sino á la remision de los respectivos repartimientos á aquella dependencia para su aprobacion.

En su consecuencia, y siendo este impuesto uno de los recursos con que cuenta el Gobierno de la Nacion para satisfacer sus apremiantes obligaciones, espero de la sensatez y patriotismo de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, comprendidos los mas en los casos que citan los artículos 14 del decreto de 12 de Octubre y el 1.º de la instruccion de 27 del mismo, que en el preciso termino de diez dias ingresen en las arcas del Tesoro el importe del segundo trimestre de este año, que han debido ya hacer efectivo, y á los demas, que en lo que resta de mes sin falta alguna, remitan á la aprobacion de la Administracion los respectivos repartimientos para no dar lugar á que se les declare incurso en las penas que señala el artículo 46 del decreto de 23 de Mayo de 1845 y recuerda tambien el 46 de la citada instruccion de 27 de Octubre último; en la inteligencia que de no hacerlo así, me verá precisado, bien á pesar mio, á tomar otras disposiciones para que dicho servicio se verifique en el termino mas breve.

Cáceres 15 de Marzo de 1869.

RAMON DE ACERO.

##### Circular número 204.

Encargando se remita al Comandante de Carabineros en esta provincia, rela-

cion de los individuos del cuerpo, fallecidos en la guerra de Africa.

Por la Comandancia del cuerpo de Carabineros en esta provincia, se ha publicado en los Boletines oficiales núm. 85 del 12 de Enero y núm. 101 del 18 de Febrero ambos últimos, la comunicacion que con fecha 31 de Diciembre anterior, le habia dirigido el Excmo. Sr. Inspector general de expresado cuerpo, reclamándole una relacion de los seis soldados pertenecientes al mismo, que siendo naturales de esta provincia hubieren fallecido en los primeros combates sostenidos en la guerra de Africa en 1859. En expresada publicacion interesaba á los Sres. Alcaldes para que se sirvieran remitirle relacion de dichos individuos, y como á pesar del tiempo transcurrido solo le hayan facilitado el dato apetecido los pueblos que á continuacion se expresan, espero de los Sres. Alcaldes de los demas de la provincia que en el termino mas breve llenen este servicio, enviando al expresado Sr. Comandante de Carabineros la relacion solicitada, evitándome el disgusto de tener que ocuparme de este asunto, por virtud de nueva reclamacion que se hiciera.

Cáceres 14 de Marzo de 1869.

RAMON DE ACERO.

##### Pueblos que han cumplido.

Robledillo de Gata.

Granja.

Garganta la Olla.

Torrejoncillo.

Abadia.

Millanes de la Mata.

Montanchez.

Descargamaria.

Galisteo.

Conquista.

##### Circular número 205.

Sobre reenganche de los individuos pertenecientes á la segunda reserva.

Por el Sr. Comandante Jefe de la segunda reserva de esta provincia se me ha remitido para su insercion en el presente Boletín, el escrito que literalmente es como sigue:

«SEGUNDA RESERVA.—COMISION PERMANENTE DE LA PROVINCIA DE CACERES.—Habiéndose dispuesto por el Excmo. señor

Ministro de la Guerra, se explore la voluntad de los individuos de la segunda reserva que deben obtener su licencia absoluta en todo el año actual y deseen reengancharse para servir en activo con sujecion á las ventajas de premio y pluses que establece el decreto de 20 de Febrero último, inserto en el Boletín oficial de esta provincia fecha 6 del actual, se suplica á los Sres. Alcaldes que en el momento de recibir esta circular, convoquen á todos los individuos de la segunda reserva que se encuentran en sus localidades, y exploren la voluntad de los mismos á dicho fin, haciéndoles comprender las ventajas que se les conceden por el citado decreto; escitando el celo de los Sres. Alcaldes en este asunto á fin de que resulte el mayor número posible de reenganchados, remitiéndome relacion nominal, con expresion de los años porque desean reengancharse, para ponerlo seguidamente en conocimiento de la superioridad segun me previene á los efectos que estime conveniente.

Cáceres 13 de Marzo de 1869.—El Comandante Jefe, Mariano Sern.

Al disponer la insercion del anterior escrito, he tenido por conveniente acordar se escite el celo, como lo ejecuto, de los Sres. Alcaldes de esta provincia, con el fin de obtener el mas favorable resultado, segun los deseos manifestados por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Cáceres 14 de Marzo de 1869.

RAMON DE ACERO.

### RECTIFICACION.

En el Boletín oficial núm. 110, correspondiente al Jueves 11 del actual, circular núm. 198, se publicó la valoración de precios á que habian de abonarse los suministros en el mes anterior, habiéndose padecido la equivocacion de señalar 100 milésimas por cada arroba de paja ó sean 11 kilogramos 502 gramos, en vez de 213 milésimas que es el verdadero precio á que debe abonarse.

Cáceres 15 de Marzo de 1869.

RAMON DE ACERO.

### GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

El Excmo. Sr. Capitan General del

distrito, en 11 del actual, seccion 1.ª, me dice lo siguiente:

«El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 1.º del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo de redenciones y enganches lo que sigue:

Con fecha 20 de Febrero último se ha expedido por este Ministerio el decreto siguiente:

El Ministro de la Guerra, á propuesta del Consejo de Gobierno del Fondo de redencion y enganches del servicio militar, y oido al Consejo de Estado en pleno, ha venido en decretar de acuerdo con el Consejo de Ministros lo que sigue:

Artículo 1.º Todos los mozos que desde la quinta inmediata en adelante sean declarados soldados, y deseen redimir su suerte á metálico dentro del término que la ley de reemplazos concede, podrán verificarlo mediante la entrega de 6.000 rs. con las mismas formalidades que hoy están prevenidas. Los que pertenecan á otras quintas anteriores deberán entregar la cantidad que en aquella época estaba señalada para redimirse.

Art. 2.º Los individuos de tropa de los diferentes cuerpos del ejército, Guardia civil é infantería de Marina que se redimen á metálico por concesion especial del Gobierno deberán entregar por cada año ó fraccion de año que les falte que servir la cantidad de 900 rs.

Art. 3.º Los enganches y reenganches sucesivos en los cuerpos de la Península y Ultramar darán derecho á los premios y pluses que corresponda á los años de compromiso en la forma siguiente:

### PREMIOS.

Ejército de la Peninsula.

	Primer plazo.	Ultimo plazo.	TOTAL.
1 año.	200	300	500
2...	300	700	1.000
3....	400	1.300	1.700
4....	500	1.900	2.400
5....	600	2.600	3.200
6....	700	3.300	4.000
7....	800	4.200	5.000
8....	900	5.100	6.000



	Primer plazo.	Ultimo plazo.	TOTAL.
1 año.	250	375	625
2....	375	875	1.250
3....	500	1.625	2.125
4....	625	2.375	3.000
5....	750	3.250	4.000
6....	875	4.125	5.000
7....	1.000	5.250	6.250
8....	1.125	6.375	7.500

## Pluses á los ejércitos de la Península y Ultramar.

Sargentos segundos. Hasta 8 años de servicio, 50 céntimos diarios.  
Desde 8 á 14, un real.  
Desde 14 á 20, un real 50 céntimos.  
Desde 20 en adelante, 2 rs.

Cabos, soldados é individuos de banda. Hasta 15 años de servicio, 50 céntimos.  
Desde 15 á 20, un real.  
Desde 20 en adelante, un real 50 céntimos.

Art. 4.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de este decreto, con arreglo al párrafo último del art. 22 de la ley de redenciones y enganches.

De orden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y yo lo hago á V. S. con el propio objeto.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de las personas á quienes procede su cumplimiento.

Cáceres 14 de Marzo de 1869.—El Brigadier Gobernador militar, Ignacio Carazo.

## Lic. D. Francisco Silva Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Benito Taboada y Losada, de edad de 19 años, natural de Calvos de Rending, oficio mampostero, y de estado soltero, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado, á fin de hacerle saber la sentencia dictada en la causa que se le sigue sobre hurto, citándole y emplazándole; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar, continuando la causa en rebeldía.

Dado en Plasencia á 23 de Febrero de 1869.—Francisco Silva Fernandez.—Por su mandado, Juan Manuel Calvo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un tal Angel Garcia á quien acompaña su mujer Manuela Martinez, de oficio quinquillero, el cual pernoctó en el pueblo de Valdeobispo en la noche del 13 de Enero último en la posada de Julian Bueno, y de la cual faltaron tres caballerías de las señas que se expresan á continuacion, á cuyo sujeto se atribuye ser el presunto reo. En su consecuencia he acordado se proceda á la captura de dicho sujeto y familia y se remitan á este Juzgado, como así mismo las tres caballerías si le fueren aprehendidas, pues así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo se sigue.

Dado en Plasencia á 4 de Marzo de 1869.—Francisco Silva Fernandez.—De su orden, Aquilino Albalá.

## Señas de los sujetos.

Angel Garcia, casado, de oficio cesterero, natural de Enelaga, de 30 años de edad, ambulante.

Manuela Martinez, mujer del Angel,

de 27 años de edad, natural de Zamora.

## Señas de las caballerías.

Un mulo rojo con lunares blancos en las costillas, de siete años de edad, un poco hollado en los riñones y en la cruz, de seis cuartas y media de alzada, entero, un lunar blanco en la clin detrás de las orejas y en la parte posterior de la oreja derecha una muesca redonda y pequeña.

Otro mulo rojo claro, de nueve á diez años, herrado de las manos, capon y pequeño.

Otro mulo castaño oscuro, casi negro, una matadura en el cuadril derecho y otra en un costillar, de seis cuartas cumplidas, sobre siete años de edad, capon, pelada la carona.

## D. Norberto Elviro Dominguez, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez, á Pedro Acedo Ramos, soldado de caballería Húsares de la Princesa, natural de la villa de Brozas, contra el que se sigue causa en este Juzgado, por robo de panes en una majada, para que se presente en este dicho Juzgado, ó en la cárcel del mismo, en el término de nueve días á contar desde el que este edicto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, á defenderse de los cargos que contra él resultan de dicha causa; y si así lo hiciere, se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere; y no haciéndolo, se sentenciará y determinará la causa en su rebeldía, entendiéndose los autos y demas diligencias con los estrados de este Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 6 de Marzo de 1869.—Norberto Elviro Dominguez.—Por su mandado, Manuel de Brieve y Garcia.

## D. Lucio Merino, Juez de primera instancia de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente escito el celo de los Alcaldes y Guardia civil de los pueblos de esta provincia á fin de que procedan á la busca y captura de Vicente Corchado y de otro sujeto conocido por Valvina, cuyas señas se anotarán, y caso de ser habidos acordar su conduccion á este Juzgado con la competente seguridad, pues así lo he mandado en la causa que en su contra sigo por el delito de robo y homicidio perpetrado en la persona de Pio Rosario en la noche del 6 del corriente.

Dado en Valencia de Alcántara á 13 de Marzo de 1869.—Lucio Merino.—Por su mandado, Antero Hurtado.

## Señas de Vicente Corchado.

Edad 37 años, estatura regular, viste pantalon y chaqueta de paño pardo, chaleco de paño fino morado, sombrero redondo, es de estado casado, de oficio cucharero, vecino de esta villa y natural de Santiago de Carbajo.

## Señas del conocido por Valvina.

Es de 30 á 40 años, casado con una mujer que vive en Alcántara, estatura regular, color claro, viste pantalon de paño pardo, chaqueta elástico morado, chaleco de mezcla, sombrero redondo del país, y tiene un hijo de 14 á 15 años, de estatura proporcionada á su edad, que viste el mismo traje que el padre.

Lic. don Julian Ordoñez y Prado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el dia 7 del corriente fué sustraído de una heredad de Estéban Alvarez, vecino de Herrerueta, un mulo de su propiedad, de las señas que á continuacion se expresan; sobre cuyo hecho instruyo causa criminal. Y con el fin de ver si puede ser hallado y en su caso remitido á este mi Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare si no justificasen su legitima procedencia, se anuncia por medio del presente.

Dado en Puente del Arzobispo á 12 de Marzo de 1869.—Julian Ordoñez.—Por su mandado, Domingo Cabello.

## Señas del mulo.

De seis cuartas y media de alzada, edad 15 años, pelo rojo oscuro, herrado de las manos, con varias rayas negras en las cuatro estremidades.

## D. José Marceliano Gonzalez, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por testimonio del Escribano que autoriza se instruye causa criminal de oficio, en averiguacion del autor ó autores del hurto de ocho caballerías mayores que en la noche del 25 de Enero de este año desaparecieron de la dehesa ó ventas de Garriel pertenecientes á este partido judicial, siendo los dueños de indicadas caballerías D. Tomás Andrés Montalvo, Angel Fix y Manuel Gomez, vecinos respectivamente de Santiago de la Puebla, Membrive y Frades. Por tanto encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos, Jefes de los puestos de la Guardia civil y demas autoridades civiles y militares, practiquen y hagan practicar á sus subordinados con el celo que les caracteriza, las mas eficaces diligencias para la busca, detencion y remision á este Juzgado de repetidas ocho caballerías con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren.

Dado en Sequeros á 10 de Marzo de 1869.—José Marceliano Gonzalez.—Por mandado de su señoría, Sebastian Puig.

## Señas de las ocho caballerías.

Una yegua negra, calzada de los pies, estrellada, domada y herida en el espinazo, buena cola y clin, de 6 años de edad.

Otra id. pelo castaño oscuro, estrellada, rasgada y bebe en blanco, cerril, calzada de tres pies, de seis y media cuartas de alzada, de 6 años de edad.

Otra id. negra, edad 4 años, hierro pata de gallina en el lado izquierdo y otro hierro de P en el derecho.

Una potra que aun mama, pelo cano, calzada de los pies.

Un potro negro de tres años, careto, calzado de todos los pies, colicano, tuerto, con hierro de P en el lado derecho.

Una mula pequeña, de dos años, pelo pardo, hierro de P en el lado derecho.

Otro potro de 3 años, pelo negro aceitunado, un poco calzado de dos pies, dos lunares, uno en la cruz y otro detrás, un poco chato.

Otro potro negro, añaco, calzado de todos los pies y estrellado.

## SUPERINTENDENCIA

## de las minas de Almaden.

Deseando proveer esta Superintendencia la plaza de pasante ó practicante mayor del Hospital de mineros de esta villa, dotada con un escudo diario, cobrados mensualmente con puntualidad, y ademas casa en el mismo establecimiento, carbon, cama, labado y racion, que consiste en una libra de carne, una libra de pan blanco superior, una onza de garbanzos y otra de tocino.

Se anuncia al público por término de 30 dias, á fin de que los que deseen obtenerla, presenten sus solicitudes en esta oficina dentro de dicho término, acompañadas del título de Cirujano de tercera clase, y no del de ministrante, cuyo requisito es indispensable para el servicio de que se trata, ó sea como ayudante profesor, que no le produce gran molestia, siendo á propósito esta plaza para el que apetezca vida mas tranquila que la que depende de la práctica en las poblaciones.

Almaden 9 de Marzo de 1869.—El Superintendente Director, Eugenio Fernandez.

## COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

## Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

«Indice de las órdenes de adjudicacion que esta Oficina general remite á V. S. espresando en él los nombres de los rematantes y cantidad por que se les adjudica.»

Cantidad por que se les adjudica.

NOMBRES DE LOS REMATANTES.

Escudos. Mts.

D. Leoncio Garcia. 44500

Ramon Trejo. 6465

Madrid 8 de Marzo de 1869.—Tiene una rúbrica.

Cáceres 12 de Marzo de 1869.—Es copia, P. E., Manuel Carpintero.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE GRANADILLA.

## PESGA.

(Conclusion.)

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicacion relativa á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la insercion en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan á rectificarlos, pues de lo contrario, sufriran los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Libro de traslaciones de dominio de los pueblos de la derecha del rio Alagon.

Libro 19 perteneciente á los pueblos de Pesga, Mohedas y Rivera-Oveja.

Rústica sin expresar el sitio, id. en



el cercado del tesoro del Bayo, id. sin expresar el sitio, id. en la huerta de Arrosvega, id. sin expresar el sitio, id. de la Portera, id. no expresa la situación, id. al huerto Pozo, id. en el Horno Tejero, id. en la Nútria, id. en Valroso, id. en los Corralitos, id. en Arrospos, id. camino del tesoro del Bayo, id. al Fontano, id. en el Postigo, id. en las huertas del Molino, herencia, Flora García.

Rústica no expresa el sitio, id. en el Arrospos, id. en el Viñon, id. en Arrosvega, herencia, Manuela Domínguez.

Rústica al Barrio, id. en el Fontano, id. a los Corralitos, id. en el Ballearoso, id. del Ponton, id. en las Aldehuelas, id. al Arrosvega, id. en la Plaza, herencia, Bartolomé García.

Rústica no expresa el sitio, idem al Fontano, id. a la Viña blanca, id. a las Cañadas, id. a las Viñas, id. al Regajo, id. al Viñon, id. a Horno Tejero, id. a la viña del Labrado, id. a Arrospos, id. al Juncal, id. a los Zarzales, idem al Cercado, id. a la Higaleja, id. a la viña de arriba, id. al mismo sitio, id. a los Postigos, herencia, María Luisa Domínguez.

Rústica sin expresar el sitio, idem a los Hoyos, id. al cerrado de abajo, id. al Collado, id. al cortinal del Fontano, id. al corral de Domingo Martín, id. al Hoyo, id. al Machial, id. al Viñon, idem al Cercado, id. al Tesito, id. al Roito, id. al Juncal, id. a los Zarzales, id. al mismo sitio, herencia, Félix Domínguez.

Rústica al Regajo del camino, urbana sin constar el sitio, rústica al Guindal, id. a la portera del cerrado de abajo, id. a la Caseta, id. al sitio del arroyo de la Rosvegas, id. al Prado, id. a la Fontanita en cortinal de los herederos de Manuel Domínguez, id. al arroyo Grande, id. a las huertas del Molino, idem a la Cebaita, id. a los Jarnales del barrio, id. al Chapatal, id. al Roito, id. a Machial de abajo, id. a las viñas del Banco, id. a las viñas del Barranco, id. de la Collada, id. a la Garrera, id. a la huerta grande, id. a los Chacos, herencia, Andrés Domínguez.

Rústica no expresa el sitio, idem a la Portilla, id. en las viñas viejas del Escobar, id. no consta el sitio, id. id., id. a la Aldehuela, id. no expresa el sitio, id. en el cerrado de abajo id. en Arrosverales, id. en el Baldío, id. al Cogojal, id. en los huertos de la Higuera, id. en los Hoyos, id. al Horno Tejero, herencia, Fernando García.

Rústica a la Calleja, id. a la tierra de la Fuente, id. a los Rereditos, id. en la tierra de la Fuente, id. en las Zahurdas, id. a la cuesta de la Fuente, id. al regato del valle, id. al Palomar, id. a las Eras blancas, id. a la Carrera, id. a las Eras, id. a la Olivera, id. a la Iglesia, id. al castaño Cimero, id. al Poquito, id. en dicho sitio, id. en id., id. a la fuente de los Arroyos, id. al Rebollar, idem al Mahillo, id. a las Laderas, id. al Teso del Prado, id. al Prado, id. al Canchero, id. al Fontano, urbana en la calle de los Bolos, herencia, Juan González.

Rústica del Ponton, compra, D. Bartolomé Chamorro.

Rústica al Ponton de la Pasarina, idem al hondo del Machial, id. en la Caseta, id. en el Collado, id. en la Higaleja, id. en los huertos de Valleroso, idem en el Baldío, id. en los Postigos, id. junto a las Eras del barrio, id. en las Corzas, id. en la huerta grande de Arrosvegas, id. al mismo sitio, id. a dicho sitio, id. a la portera del Collado, id. a la viña de la Magdalena, id. en el Escobar, id. en

las viñas del Barrio, herencia, Anastasio García.

Rústica al sitio de los Arboles, id. al mismo sitio, id. en las Aldehuelas, idem al Regajo del camino, id. al mismo sitio mas abajo, id. en el Teso del Rayo, idem en los Machaderos de los árboles, idem en el rincón de Valleroso, id. sin expresar el sitio, id. al Prado, id. en el olivar del Barrio, id. en la Pila, id. en la huerta grande de Arrosvegas, id. en la huerta de abajo, id. al mismo sitio, id. en el olivar del Barrio, id. en el cercado del Fontano, id. en el Fontano, id. al camino del Campo Santo, id. en las Escañadas, herencia, Gregorio García.

Rústica al Erenal, id. en la Pasarina, id. en el estadal de las Nútrias, id. en el Viñon, id. en el mismo sitio mas arriba, id. en la Caseta, id. en la Longuera, id. en Valleroso, id. en la viña del portillo de Valleroso, id. en la Canchera, id. en la Fontanica, id. en la huerta del Molino, id. al mismo sitio mas arriba, id. en la huerta bajera de Arrosvegas, id. en el mismo sitio, id. en el olivar del Barrio, id. en el Chorrero, idem en Arrospos, id. en Valleroso, herencia, Valentina García.

Rústica en la Magdalena, id. en los Corralitos, id. en el Cobesal, id. en el Teso del Regajo, id. en el lagar del Arroyo, id. a la Higaleja, id. en el huerto del Pozo, id. en el Fontano, id. en el olivar del Barrio, id. al mismo sitio, id. del Fontano, id. a Arrosvegas, id. en la Sopera, id. en los HERNALES, id. de la Fuente, id. en el Cobesal, id. en el Chorrero, id. de la Madera, id. al mismo sitio, id. sin constar el sitio, id. en el Escobar, id. al mismo sitio, idem en los Guajarros, id. en la Sierra, id. en el llano de Arrosvegas, id. sin expresar el sitio, urbana sin expresar el sitio, herencia, Andrés Domínguez.

Rústica sin expresar el sitio, id. en el Cobesal, id. en la Cuestita, id. en la Gorroneira, id. de los Guajarros, id. en el llano de Arrosvegas, herencia, Andrés Domínguez.

Rústica en viña de Francisco García, id. en el mismo sitio a la parte de afuera, id. en la Pasarina, id. en el Regajo grande de las Valdehuelas, id. en Arrosverales, id. en la Higaleja, id. en Valleroso, id. en la viña del portillo de Valleroso, id. al Chorrero del Collado, idem a la portera del Collado, id. a las Eras del Barrio, id. en la huerta cimera de Arrosvegas, idem al mismo sitio en la huerta de abajo, id. a dicho sitio, idem en la Cebadita, id. en las Escañadas, id. en Valleroso, id. al mismo sitio, id. en las viñas del Barrio, herencia, Concepción García.

Rústica sin constar el sitio, id. a la Gorroneira, urbana al barrio de la Iglesia, herencia, José Domínguez.

Rústica al camino del Banzo, id. a la Repeso, id. al Viñon, id. al mismo sitio, id. no consta, id. al Tesito, id. al Alcornocal, id. en la viña nueva del Escobar, id. a los Corralitos, herencia, José Domínguez.

Rústica a Vado ancho, id. a la Presa, id. al camino del Viñon, id. a Horno Tejero, id. al Viñon, id. en el Teso del Rayo, id. al Pasil, id. al Viñon, id. al Teso del Rayo, id. a Abajo herenal, idem a la Caseta, id. en los Corralitos, id. en los Postigos, id. en Horno Tejero, idem a la Solana, id. a la Caseta, id. en la Pinocha, id. en el cercado del Cobesal, id. al mismo sitio, id. al mismo sitio mas allá, id. a la Magdalena, idem a la Caseta, id. al Escobar, id. en las Lagunitas, id. al mismo sitio, id. al Puerto

de la Sierra, id. al mismo sitio, urbana en la calle de la Iglesia, id. al Collado, urbana a la calle de la Iglesia, herencia, Isabel Domínguez.

Rústica a la Caseta, id. a las Aldehuelas, id. en la Presa, id. al Viñon, id. por bajo de la Plaza, id. en el Teso del Rayo, id. en el cercado de abajo, id. al Collado, id. al mismo sitio poco mas allá, id. al camino del Fontano, idem al Chorrero, id. en los Postigos, idem al mismo sitio mas allá, id. al Hoyo, idem al Chorrero, id. en la Picocha, idem en el cercado del Cobesal, id. en dicho sitio, id. a la Madera, id. al Escobar, id. en las Lagunitas, id. en dicho sitio mas arriba, id. en el Puerto de la Sierra, id. al mismo sitio mas allá, id. al Collado, urbana calle de la Fuente, id. calle de abajo, herencia, Lorenzo Domínguez.

Rústica a la Fuente, id. al mismo sitio, id. a la Ladera, id. al propio sitio, id. al Lombo de la Cruz, id. a las viñas del Barrio, id. a las Eras, id. al sitio de Arrospos, id. al mismo sitio mas arriba, id. al Tesito, id. al Arrogrande, id. al mismo sitio y mas arriba, id. al Hoyo, id. al Campo Santo, id. al camino de la Cuestita, id. a la fuente del Fontano, id. a la Ladera, id. al sitio de la Elechosa, id. al sitio del Labrado, idem a la Higaleja, id. al rincón de la Higaleja, id. al mismo sitio, id. no expresa el sitio, id. id., id. al sitio del Puerto, id. al mismo sitio, compra, D. José Alvarez.

Rústica en Arrosvegas, id. a la Balbuena, id. a los Albañales, idem en el Lombo, id. en la Helechera, id. en la viña de la Higaleja, id. en el castañar de la Helechera, id. en el arroyo del Collado, id. en el Castañar nuevo, id. en la Malena, id. en la cuesta de Arrogrande, id. en el Cepal, id. en el olivar del Barrio, id. en la suerte del Cerezo, id. en Vado ancho, id. en las Aldehuelas, id. a dicho sitio, id. en la fuente del Arrospos, id. en la Fuente, id. en la cañada del Fontano, id. en la viña del tio Matias, herencia, Cayetano García.

Rústica en Arrosvegas de abajo, idem en la Balbuena, id. en Navarredonda, id. del Lombo de la Cruz, id. en la viña de la Helechera, id. de la Higaleja, id. en la Gorrera, id. en el arroyo del Collado, id. en el Cortinal nuevo, idem en el Ponton, id. a dicho sitio por cima del camino, id. por cima del camino del Cepal, id. en la Cuartita, id. en el Hoyo, id. del Veredon, id. en la Pila, idem en Arrosverales, id. en las Aldehuelas, id. al mismo sitio, id. en la fuente de Arrospos, id. en la Fuente, id. en los Granados, id. en el Collado, idem en la Longuera, id. junto al corral de la Cuestita, id. en Valleroso, herencia, Bibiana García.

Rústica de Arrosvegas, id. en las Balbuenas, id. en los Albañales, idem del Lombo de la Cruz, id. de la Helechera, id. de la Higaleja, id. en la Gorrera, id. en el Colmenar nuevo, id. en el Campo Santo, id. en Arrogrande, id. en el Cepal, id. en las Eras del Barrio, idem en el Cortinal nuevo, id. del Veredon, id. en la Pila, id. en las Aldehuelas, id. en el hondo del Machial, id. en las Pilas, idem en la viña por cima de la Fuente, id. a dicho sitio, id. junto a la fuente del Collado, id. en la Solana, id. en la Higaleja, id. del Juncal, idem de las Cabras de Aldehuelas, herencia, Toribia García.

Rústica en Arrosvegas, id. en la Balbuena, id. en los Albañales, idem en el Lombo de la Cruz, id. en la viña de la Helechera, id. en la Higaleja, id. en el

castaño de la Helechera, id. en el Cortinal nuevo, id. en cortinal del Campo Santo, id. en el Ponton, id. en la cuesta de Arrogrande, id. en el Cortinal nuevo, id. en el valle hondo, id. en Vado ancho, id. en las Aldehuelas, id. en el alto de Arromahillos, id. en el cercado del Fontano, id. en Arrospos, id. en el Collado, id. del Molino, herencia, Joaquín García.

Rústica en Arrosvegas, id. en la Balbuena, id. en los Albañales, id. en el Lombo de la Cruz, id. de la Higaleja, id. en la Helechera, id. del Labrado, id. en el Cortinal, id. en el cortinal del Campo Santo, id. en la Malena, id. en el Ponton, id. en las Eras del Barrio, id. al mismo sitio, id. en la Dehesa, id. en Arrogrande, id. a dicho sitio mas abajo, id. en Aldehuelas, id. al dicho sitio, id. en la Pila, id. en la viña por cima la Fuente, id. en el Collado, idem en Arrogrande, id. junto a la casa de Juan Domínguez, herencia, Inocencio García.

Rústica sin expresar el sitio, idem al Teso del Rayo, compra, Silvestre Martín.

Rústica al Lagar, compra, Agustín Sánchez.

Urbana al barrio del Collado, compra, doña Catalina Sánchez.

Urbana al sitio del barrio, rústica de la Pacheca, herencia, María Domínguez.

Urbana al barrio de la Iglesia, compra, Antonio Viejo y Francisco Domínguez.

Rústica sin expresar el sitio, compra, Lorenzo Domínguez.

Urbana al barrio de la Iglesia, compra, Fernando García.

Urbana al barrio de la Iglesia, compra, Juan Martín.

Urbana al dicho sitio, compra, Martín Martín.

Rústica al Collado, idem al Huertito, compra, Martín Domínguez.

Urbana sin expresar sitio, idem en Bajo Arenal, idem en dicho sitio; rústica al Ponton, idem al Cortinal Nuevo, idem al Teso del Rayo, idem al mismo sitio, idem al Arrogrande, idem no expresa sitio, idem al sitio anterior, idem a dicho sitio, idem a las Eras, idem al Arrospos, idem a dicho sitio mas arriba, idem a la Fuente, idem al mismo sitio mas arriba, idem al dicho sitio mas arriba, idem al Lombo de la Cruz, idem a la Collada, idem a la Helechera, idem a la Cerrada, idem al Labrado, idem a Valleroso, idem en dicho sitio mas abajo, idem al mismo sitio mas abajo, idem id., id. no expresa el sitio, id. a la Higaleja, id. al Cobesal, idem al Vaosejo, hipoteca, Manuel García y María Duarte.

Rústica al Molino, hipoteca, Esteban Domínguez.

Rústica a las Carambanas, idem al Collado, idem al Ferronal, adjudicación, María Domínguez.

Rústica a la Cuestita, compra, Francisco García de Manuel.

Rústica al Veredon, compra, Francisco Martín.

Urbana sin expresar sitio, compra, el mismo.

Rústica a las Aldehuelas, compra, Juan Sánchez de Gabriel.

Rústica sin expresar el sitio, compra, Luis Sánchez.

Urbana a la calle Larga de Abajo, compra, Francisco Blázquez.

Urbana al sitio del Teso, compra, Francisco Domínguez.

Rústica a los Albañales, compra, Francisco García.



Urbana al barrio del Corral, compra, Gabriela Dominguez.

Urbana sin expresar el sitio; rústica al Campo Santo, hipoteca, Antonio Sanchez Mayor.

Urbana á la calle del Olivar, compra, D. José Alvarez.

Urbana sin expresar sitio, herencia, Cayetano Garcia.

Urbana no expresa sitio, herencia, Toribia Garcia.

Urbana no expresa sitio, herencia, Joaquin Garcia.

Urbana sin expresar el sitio; rústica del Horno, herencia, Inocencio Garcia.

Rústica sin constar el sitio, herencia, Bibiana Garcia.

Rústica á las Eras, compra, D. Manuel Martin.

Fin de las inscripciones defectuosas que comprende el pueblo de Pesga, Granadilla y Marzo 21 de 1866.—El Registrador, Manuel Peña.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALDEANUEVA DEL CAMINO.**

ESTADO de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de este distrito en todo el mes de Enero de 1869, formado para su publicacion en el Boletin oficial, conforme á lo dispuesto por el art. 70 de la ley de 21 de Octubre de 1868.

*Sesion del dia 1.º de Enero.*

Instalacion del Ayuntamiento. Eleccion de Alcaldes. Posesion y Juramentos de Jueces de Paz. Nombramiento de Sindico. Clasificacion de Regidores en orden numeral. Designacion de dias de sesion y cuenta á la Excm. Diputacion provincial.

*Sesion del dia 4.*

Delegacion de varios servicios á los Sres. Capitulares. Distribucion de las nuevas cédulas electorales á domicilio.

*Sesion del dia 6.*

Eleccion de un Concejal y cuatro electores para la distribucion de las cédulas indicadas.

*Sesion del dia 8.*

Se solicita autorizacion del Gobernador de la provincia para la enagenacion de los bonos del Tesoro, adquiridos por suscripcion al Empréstito Nacional por cuenta de la renta del 80 por 100 de Propios. Se delibera reproducir al mismo Gobierno la sesion extraordinaria de 9 de Diciembre último, pidiendo se suscriba á dicho anticipo la tercera parte del capital del 80 por 100 consignado en la Caja de Depósitos

*Sesion del dia 15.*

Sin asuntos de que tratar.

*Sesion del dia 22.*

Eleccion de Junta local de primera enseñanza y remision de nota del personal, notificando su nombramiento á los elegidos.

*Sesion del dia 29.*

Nombramiento y propuestas para la Junta pericial. Peticion á la Administracion de Rentas de Plasencia en queja contra el estanquero D. Martin Garcia. El Ayuntamiento se obliga con el Delegado del Banco de España, á recaudar y conducir las contribuciones del tercer trimestre por su cuenta y riesgo.

*Sesion del dia 5 de Febrero.*

Nombramiento de un Regidor para interventor de fondos municipales. Formacion de alistamiento para el reemplazo de este año, sin perjuicio de lo que

acuerden las Cortes en uso de su Soberania. Se solicita autorizacion de la superioridad para intentar una demanda en reclamacion de cierto crédito.

*Sesion del dia 12.*

Se acordó suscribirse al Diario de Cortes Constituyentes, y que se haga un funeral por el ánima del Sr. Gobernador de Búrgos; librando su importe con cargo á imprevistos luego que haya fondos. Se reproduce el acuerdo del dia 8 á la superioridad, pidiendo autorizacion para enagenar los bonos del Tesoro, de forma que sean negociables, para cubrir con urgencia las atenciones del presupuesto.

*Sesion del dia 19.*

Sin asuntos de que tratar.

*Sesion del dia 26.*

Se acordó la rectificacion del alistamiento y el desahucio de los Facultativos en Medicina y Cirujia y Farmacia, segun condicion del contrato próximo á terminar, reservándose el Ayuntamiento para sesiones ulteriores la renovacion de dichos partidos Facultativos.

Y cumpliendo con lo que se halla prevenido autorizo el presente en Aldeanueva del Camino 11 de Marzo de 1869.—Manuel Rubio Gil de Roda, Secretario.—V. B.—El Alcalde, Masides.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEHÚNCAR.**

Como se ignore el paradero del mozo Juan Deogracias Nuevo, hijo de Miguel Nuevo y de Maria Zamora, todos de esta vecindad, y como se halla incluido el primero en el alistamiento para el reemplazo del contingente del ejército del presente año, mediante á que tiene la edad señalada con arreglo á lo establecido en la vigente ley de quintas, se le hace saber por medio de este anuncio para que en el primer Domingo del próximo mes de Abril se persone en esta Casa Consistorial, por sí ó quien le represente, á presenciar el acto del sorteo de los mozos comprendidos como él en dicho alistamiento; teniendo entendido que de no verificarlo, sufrirá el perjuicio á que haya lugar.

Valdehúncar 12 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Felipe Curiel.—Por su mandado, Félix Arias de la Puerta, Srio.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.**

Por separacion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 escudos, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Las personas que se crean adornadas de las circunstancias que la ley vigente exige, para poder aspirar á dicho destino, dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de esta Corporacion municipal, en el término de 30 dias, contados desde el de la fecha del presente anuncio.

Arroyomolinos de Montanchez 10 de Marzo de 1869.—El Alcalde presidente, Juan Bote Valverde.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TALAVERUELA.**

Anunciada la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 30 dias, se ha presentado durante dicho término la solicitud siguiente:

D. Eugenio Trancon y Moreno, vecino de este pueblo de Talaveruela, y en la

actualidad Secretario interino de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la ley orgánica municipal.

Talaveruela 12 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Paulino Timon.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Eugenio Trancon, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRE DE SANTA MARÍA.**

**Anuncio.**

El repartimiento del impuesto personal se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, para que se enteren de él las personas que contiene, por espacio de 15 dias á contar desde esta fecha, pues pasado este tiempo no serán atendidos por la Junta de jurados, nombrada al efecto.

Torre de Santa Maria 11 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Francisco Tesoro Garcia.

Designacion de cuotas ó categorías por el Ayuntamiento y Junta repartidora de este pueblo, para hacer efectivo el impuesto personal con inclusion de su demostracion.

	Rs.	Cénts.
Cantidad repartible en los tres trimestres del año económico actual.....	6163	77
Contribuyentes entre quienes se reparte.....	354	
Tipo medio.....	17	

**DESIGNACION.**

	Escudos de utilidad.
De cuarta de categoría.....	1.º de 4 á 6
De media.....	2.º de 6 á 8
De tres cuartas.....	3.º de 8 á 9
De una categoría.....	4.º de 9 á 10
De una y cuarta.....	5.º á 16
De una y media.....	6.º á 24
De dos.....	7.º á 30
De tres y cuarta.....	8.º á 36
De cuatro.....	9.º á 60
De cinco.....	10.º á 70
De seis.....	11.º á 80
De siete.....	12.º a 100

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA.**

**Pedido de relaciones.**

Debiendo procederse por la Junta pericial de esta villa á la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial del año económico de 1869 á 70, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado fijar el plazo de 15 dias desde el de la presente fecha, para que los hacendados en este distrito municipal tanto vecinos como forasteros, presenten las relaciones en que conste las alteraciones sufridas por su riqueza, en la inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo, se le evaluarán de oficio por la Junta pericial sin que le quede derecho á reclamar de agravio contra las que esta les fije.

Lo que se hace público para conocimiento de quien corresponda.

Santa Cruz de Paniagua 10 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Julian Sanchez.—Por su mandado, Juan José Alonso Galvan, Srio.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SIERRA DE FUENTES.**

**Pedido de relaciones.**

Para que la Junta pericial de este pue-

blo pueda ocuparse de la rectificacion del amillaramiento de la riqueza del mismo, que ha de servir de base al repartimiento de su contribucion territorial para el año económico de 1869 á 70, todos los contribuyentes que poseen bienes llamados á contribuir en este pueblo, presentarán en la Secretaria de su Ayuntamiento, dentro del término de 15 dias á contar desde el de la fecha, la oportuna relacion de las alteraciones que haya experimentado su riqueza imponible en este término jurisdiccional, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado, la Junta pericial hará, con quien proceda, la valuacion de oficio, y el contribuyente pierde el derecho á reclamar de agravio.

Sierra de Fuentes 13 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Felipe Guerra.

**SEMANA SANTA EN SEVILLA.**

Entre las ciudades que mas se han distinguido en el mundo católico por la grandiosidad y magnificencia de su culto, figura esta Metrópoli de Andalucía; contribuyendo á este éxito la veneranda antigüedad de su fervorosa devocion á representar los augustos misterios de la redencion humana, con procesiones y ostentosas ritualidades.

El origen de las hermandades y cofradias de esta ciudad se remonta á los fastos honrosos de los gremios, los cuales, obediendo á la inspiracion de su ardiente fé religiosa, para consagrar debidamente sus asociaciones erigieron magnificos santuarios, gloria de las artes, rivalizando en públicas muestras de piedad cristiana con las hermandades instituidas por las congregaciones de caballeros y ricos tratantes, en el comercio.

En el dia la Semana Santa conserva sus sagradas tradiciones; representa al vivo esa armonia maravillosa de la religion cristiana con el estado civil, refluendo el rito en pró de las artes, industrias y tráficos, á quienes paga con creces el auxilio que prestan á sus solemnidades.

En el presente año el ilustre cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana, correspondiendo á sus tradiciones y á su religiosidad nunca desmentida, no ha perdonado sacrificio para continuar en este año el ritual solemnisimo que atrae á los fieles á su sagrado recinto, presentando el magnífico Monumento que erige en la sétima bóveda del trascoro sobre la sepultura de D. Fernando Colon, hijo del descubridor del nuevo mundo; aumentando en este año el esplendor de la Semana Santa la estacion á la Iglesia Catedral de catorce cofradias, que rivalizando en lujo y esplendor, representan los principales pasages de la pasion y muerte del Redentor del mundo.

El pueblo sevillano, eminentemente católico, mostrará este año una vez mas su ardiente fé, su ilustracion y cultura, dignas de elogio, contribuyendo con sus intereses, con su asistencia á los actos religiosos y con su recogimiento y compostura en el momento de cruzar las calles de la poblacion los sagrados y venerandos objetos que simbolizan los misterios de la religion de nuestros mayores.

**CACERES: 1869.**

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ. Portal Llano, núm. 19.